



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 584-2017-MDB

Bellavista, 03 de noviembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTOS, los Memorando N° 295-2017-MDB/GPP de fecha 03 de noviembre del 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y N° 224-2017-MDB/GAJ de fecha 03 de noviembre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece los principios, las normas fundamentales que rigen distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permiten optimizar la Gestión Administrativa y Financiera del Estado;

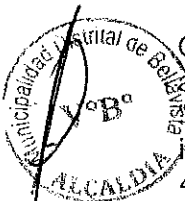
Que, el artículo 42° numeral 2° de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” establece que las incorporaciones de Mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular del pliego cuando proviene de: inciso a) las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el artículo 29° de la norma descrita líneas arriba prescribe que el ejercicio presupuestario comprende el año fiscal y el periodo de regularización que es donde se complementa el registro de información de ingresos y gastos de las entidades sin excepción; sin exceder el 31 de marzo de cada año;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, en su artículo 23° “Modificación Presupuestaria” en el Nivel Institucional numeral 23.2 describe que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede cuando la recaudación, captación y obtención de los ingresos, superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobado en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados, así cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance;

Que, mediante Decreto Supremo N° 313-2017-EF de fecha 03 de Noviembre del 2017, el ministerio de economía y finanzas autorizo una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año 2017 hasta por la suma de Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles

Que, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional 2017 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la transferencia de partida aprobado mediante el decreto Supremo antes mencionado, es necesario modificar el presupuesto en el Nivel Institucional en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios por la suma de S/. 4 981,387.00





(Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles);

Que, numeral 2.1 del artículo 2° del precitado Decreto Supremo establece que "Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, dentro de los (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; copia de la resolución será remitida dentro de (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante Memorando de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que ha realizado una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, por la incorporación de la transferencia recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas, S/. 4 981,387.00 (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles);

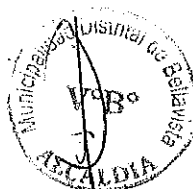
Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente procedente emitir una Resolución de Alcaldía mediante la cual se aprueba la Modificación Presupuestaria por Incorporación de Mayores Fondos;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal; y en el ejercicio de las facultades que confiere al alcalde el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en aplicación de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 313-2017-EF, por un monto de **S/. 4 981,387.00 (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle;

| Egresos | En Soles |
|--------------------------|--|
| Pliego | 300678 Municipalidad Distrital de Bellavista |
| Categoría Presupuestal | 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos |
| Proyecto | 2305470 Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Calle Alejandro Granda, Distrito de Bellavista – Callao – Callao. |
| | 2305385 Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Calle los Topacios, Distrito de Bellavista – Callao – Callao. |
| Fuente de Financiamiento | 1. Recursos Ordinarios |
| Rubro | 00. Recursos Ordinarios |
| 2.6 Gastos de Capital | S/. 4 981,387.00 |



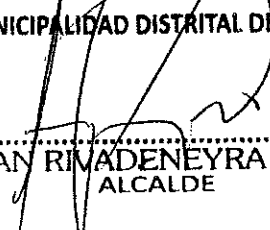


Artículo Segundo.- La presente Modificación se sustenta con la Nota de Modificación Presupuestaria N° 812 (anexo 1).

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000812
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 07 PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
PROVINCIA : 01 PROV. CALLAO
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA (300678)

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 03/11/2017
DOCUMENTO : 102 / 584-2017-MDB

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 03/11/2017
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS MEDIANTE DS. N° 313-2017-EF
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO |
|--------------|-------------|---|-----|------|------|--------------|------------------|
| META | RB | TR | CG | TT | G SG | SGD | ESP ESPD |
| 9002 | 2305385 | 4000093 | 15 | 036 | 0074 | VIAS URBANAS | 0 1,983,077 |
| 0054 | 0230564 | MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE LOS TOPACIOS, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO | | | | | 0 1,983,077 |
| 00 | 0 | RECURSOS ORDINARIOS | | | | | 0 1,983,077 |
| 6 | 2.6 | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | | | 0 1,983,077 |
| | 2.6.2 | CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | | | | | 0 1,919,500 |
| | 2.6.2.3 | OTRAS ESTRUCTURAS | | | | | 0 1,919,500 |
| | 2.6.2.3.2 | INFRAESTRUCTURA VIAL | | | | | 0 1,919,500 |
| | 2.6.2.3.2.3 | COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | | | | | 0 1,919,500 |
| | 2.6.8 | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | | | 0 63,577 |
| | 2.6.8.1 | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | | | 0 63,577 |
| | 2.6.8.1.4 | OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | | | 0 63,577 |
| | 2.6.8.1.4.3 | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | | | | | 0 63,577 |
| 9002 | 2305470 | 4000093 | 15 | 036 | 0074 | VIAS URBANAS | 0 2,998,310 |
| 0055 | 0230555 | MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE ALEJANDRO GRANDA, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO | | | | | 0 2,998,310 |
| 00 | 0 | RECURSOS ORDINARIOS | | | | | 0 2,998,310 |
| 6 | 2.6 | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | | | 0 2,998,310 |
| | 2.6.2 | CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | | | | | 0 2,907,395 |
| | 2.6.2.3 | OTRAS ESTRUCTURAS | | | | | 0 2,907,395 |
| | 2.6.2.3.2 | INFRAESTRUCTURA VIAL | | | | | 0 2,907,395 |
| | 2.6.2.3.2.3 | COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | | | | | 0 2,907,395 |
| | 2.6.8 | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | | | 0 90,915 |
| | 2.6.8.1 | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | | | 0 90,915 |
| | 2.6.8.1.4 | OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | | | 0 90,915 |
| | 2.6.8.1.4.3 | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | | | | | 0 90,915 |
| TOTAL | | | | | | 0 | 4,981,387 |

